

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

EDICTO No. 0269- 2026
11 de septiembre de 2026.

El suscrito, Director General Encargado de Inspección, Vigilancia y Control de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, por medio del presente Edicto, **HACE CONSTAR:**

Que dentro del proceso administrativo sancionatorio DGIVC/DFII/EXP/0043-2026 del 27 de abril de 2026, en contra del buque **NIÑO ALEXIZ**, cuyo propietario es la señora CLAUDINA MORALES, con cedula No. 4-290-941, se dictó Resolución, cuya parte resolutive es del siguiente tenor:

RESOLUCIÓN FINAL
DGIVC/RF/PE/0072-2026
10 de septiembre de 2026.

VISTOS-----

PRIMERO: SANCIONAR al buque **NIÑO ALEXIZ**, propiedad de la señora CLAUDINA MORALES, con cedula No. 4-290-941, con Licencia N° Licencia: 4-P-7996, con una **AMONESTACIÓN ESCRITA** de acuerdo a lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. 13 del 1 de noviembre de 2023, contempla la sanción aplicable en su **Artículo 203, por tratarse de incurrir en faltas por primera vez.**

SEGUNDO: MANIFESTAR que contra esta Resolución cabe el Recurso de Reconsideración, ante esta Dirección General dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a la desfijación del Edicto y el Recurso de Apelación, en segunda y última instancia ante el Administrador General de la Autoridad en el mismo término, en concordancia con el artículo 142 de la Ley 204 de marzo de 2021, y estos se concederán en efecto suspensivo. Es potestativo del recurrente interponer el recurso de apelación, sin interponer el recurso de reconsideración.

TERCERO: FIJAR el edicto de notificación de la presente resolución administrativa por el término de cinco (5) días hábiles, con fundamento en el artículo 141 Ley 204 de marzo de 2021.

CUARTO: REMITIR a las Direcciones de la Autoridad Marítima de Panamá, una vez realizado el pago en concepto de multa, el levantamiento de la suspensión de todo trámite relacionado con el cambio de nombre, propietario o la cancelación de la bandera.

QUINTO: ORDENAR el Cierre y Archivo del presente expediente administrativo sancionatorio distinguido con el número DGIVC/DFII/EXP. 0043-2026, una vez ejecutoriada la presente resolución.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 44 de 23 de noviembre de 2006, Ley 204 de 18 de marzo de 2021, Ley 38 de 2000, Decreto Ejecutivo No. 13 de 01 de noviembre de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
(Fdo.) LICDO. PABLO AMARÍS
DIRECTOR GENERAL

Para notificar a los interesados de la anterior Resolución se fija el presente edicto de manera electrónica en la página web y en el mural visible ubicado en los estrados de esta Autoridad, el día 11 de septiembre de 2026, por el término de cinco (05) días hábiles.


ING. MARTÍN VERGARA
DIRECTOR GENERAL ENCARGADO



Se FIJA el presente Edicto en esta Dirección General, el cual surte los efectos formales de notificación

Panamá, 11 de Sept
de 2026 siendo las 8:00
am de la 6:00
Firma



Se DESFIZA el presente Edicto en esta Dirección General, el cual permaneció fijado por el término de ley

Panamá, ____ de ____
de ____ siendo las ____
de la ____
Firma